



NUM. REG. SALIDA: N/REF.

EXPTE: 41002021

FECHA

26/11/2021

ASUNTO

Concesión de ESTANCIA POR ESTUDIOS, INVESTIGACIÓN, FORMACIÓN, INTERCAMBIO DE ALUMNOS, PRÁCTICAS NO LABORALES O SERVICIOS DE VOLUNTARIADO INICIAL, por estimación de recurso de reposición

Sr./Sra. PERILLE CASTRO ANDRES  
PLAZA TIRSO DE MOLINA, 13 Es: EI PI: PISO 02  
28012 MADRID  
MADRID

EXAMINADO el expediente instruido a instancia del/a interesado/a, en virtud de solicitud de ESTANCIA POR ESTUDIOS, INVESTIGACIÓN, FORMACIÓN, INTERCAMBIO DE ALUMNOS, PRÁCTICAS NO LABORALES O SERVICIOS DE VOLUNTARIADO INICIAL, y teniendo en cuenta:

#### HECHOS

**PRIMERO:** Con fecha 13/09/2021 se presentó solicitud de ESTANCIA POR ESTUDIOS, INVESTIGACIÓN, FORMACIÓN, INTERCAMBIO DE ALUMNOS, PRÁCTICAS NO LABORALES O SERVICIOS DE VOLUNTARIADO INICIAL. (ESTANCIA POR ESTUDIOS SUPERIORES SOLICITADA EN D/S DE GOBIERNO (ART. 39.7 Y 8)), por el/a ciudadano/a extranjero/a [REDACTED] nacional de PERU, con NIE número [REDACTED]

**SEGUNDO:** Con fecha 26/11/2021, sobre dicha solicitud recayó resolución de INADMISION A TRAMITE por: error en la lectura de entrada en pasaporte.

**TERCERO:** Con fecha [REDACTED], el/la interesado/a presentó Recurso de Reposición, alegando cuanto cree que conviene a su derecho y aportando la siguiente documentación: demostrando su entrada en fecha.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO:** Esta Subdelegación del Gobierno es competente para resolver el presente recurso, de acuerdo con lo previsto en el artículo 123.1, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**SEGUNDO:** De la valoración de la documentación aportada por el interesado y de los preceptivos informes aportados al expediente, se ha podido constatar el cumplimiento de los requisitos establecidos para la concesión de la referida autorización.

VISTAS las disposiciones citadas y de general aplicación, **ESTA SUBDELEGACION DEL GOBIERNO RESUELVE: ESTIMAR EL RECURSO INTERPUESTO Y CONCEDER ESTANCIA POR ESTUDIOS, INVESTIGACIÓN, FORMACIÓN, INTERCAMBIO DE ALUMNOS, PRÁCTICAS NO LABORALES O SERVICIOS DE VOLUNTARIADO INICIAL**, al ciudadano/a extranjero/a [REDACTED] con validez desde 13/09/2021 hasta 12/09/2023.

La renovación de la autorización concedida deberá formularse con una antelación máxima de 60 días a la fecha de su caducidad; no obstante podrá renovarse, sin perjuicio de las sanciones que procedan, siempre que se solicite durante los noventa días posteriores a la fecha de su expiración.

Para la confección y entrega de la tarjeta que documenta la autorización concedida, previa acreditación del pago de las tasas y de los datos que resulten exigibles, deberá solicitar cita al siguiente email: <https://sede.administracionespublicas.gob.es/procedimientos/extranjeria/cita-previa-extranjeria> (Sevilla).

Contra esta resolución podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de DOS MESES, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla que corresponda, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL SUBDELEGADO DEL GOBIERNO,

Informado  
La Jefa de la Oficina

CARLOS TOSCANO SÁNCHEZ

Plaza de España - Torre Norte  
41013 Sevilla  
TEL.: 902-02-22-22  
FAX.: 955-589-529

ÁMBITO- PREFIJO

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>